

Corresponde
EXPTE. N°: 0080-84/HCD

DECRETO

ARTICULO 1°) Deniégase la eximición de Tasas solicitada por el Sr. Roberto Charaía.-

ARTICULO 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo para que aplique al caso las normas de la Ordenanza 004/84, aunque las mismas se encuentren vencidas, a efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones del peticionante.-

ARTICULO 3°) Se reconocerá el cese de actividades del Sr. Charaía a partir de la regulación facultada por el Art. 2°).-

ARTICULO 4°) El Departamento Ejecutivo otorgará la baja definitiva del Comercio del Peticionante una vez que haya cancelado el monto total de la deuda.-

ARTICULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0025